

# BOLETIN

## SECRETARIA DEL CONGRESO DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA E INDEPENDIENTES

MARZO 1963 — Dirección: Ahumada 57 (Subterráneo) Fono 64418 — N.º 2

El mes de febrero es tradicionalmente pasivo en las actividades profesionales o industriales. Aunque los trabajos de preparación de los programas de acción de la Secretaría del Congreso de Profesionales y Técnicos de la Democracia Cristiana e Independientes no han estado dormidos, no es indudablemente esta la época para citar a reuniones de estudios, en circunstancias de que la mayor parte de los profesionales se encuentran en vacaciones, muchos de ellos ausentes del lugar de sus ocupaciones habituales.

En este año 1963 el verano se ha visto influenciado por la expectación política que rodea a la próxima elección de municipales. En las vísperas de dichos comicios, la acción política inmediata supeditada naturalmente a las demás actividades dentro de los partidos. Es así como hemos visto a los dirigentes del Partido Demócrata Cristiano y del Congreso recorrer el país en duras giras, para llevar la palabra y el pensamiento de nuestro movimiento a todos los rincones del país. En todas las partes y de todos los sectores, Frei, Tomé, Fuentealba, Leighton, Carmona y los demás dirigentes políticos, así como Aylwin y Marfan, tan directamente vinculados a nuestro Congreso, han podido percatarse de la espléndida acogida que reciben los planteamientos de acción política y técnica del Movimiento, y que permite augurar un magnífico progreso en la representación demócrata cristiana en los municipios.

En el Congreso, la Comisión 21 sobre Municipalidades acordó hacer una labor de di-

fusión de las ideas centrales programáticas con motivo de la elección inminente, lo cual se ha cumplido muy apropiadamente por el Instituto de Estudios Políticos del Partido Demócrata Cristiano de Concepción, en un folleto de divulgación denominado "El Municipio al Servicio de la Comunidad". Este folleto ha tenido amplia difusión y en él, con objetivo sistema de preguntas y respuestas, se da al lector la información necesaria.

Nuestra Secretaría ha estimado conveniente destinar este número de marzo del Boletín al análisis del tema "Municipalidades", que fue el Capítulo IV del programa de trabajo del Congreso. Esta decisión no está inspirada en fines de propaganda política o proselitista, sino en la de preparación de una asesoría adecuada a la acción que los nuevos regidores demócrata cristianos aporten en sus respectivas Municipalidades.

El Congreso acordó crear una Comisión permanente de Municipalidades que estudie la forma de llevar a cabo sus recomendaciones. Dicha Comisión deberá comenzar pronto sus funciones, tanto para entregar al Partido y a los regidores programas concretos que emanen de las resoluciones del Congreso, cuanto para estudiar y desarrollar las tareas que se le soliciten para dar forma a las iniciativas y a las soluciones que uno y otros estimen necesarios.

Este número es, pues, el prólogo del trabajo de la Comisión permanente de Municipalidades.



# Cifras de la Elección Municipal de Abril 1963

<i>Provincia</i>	<i>Electores inscritos</i>			<i>Total</i>	<i>Número de Municipalidades</i>
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Extranj.</i>		
Tarapacá	32.749	22.610	1.133	56.492	12
Antofagasta	58.654	35.408	943	95.005	8
Atacama	28.944	16.302	320	45.566	7
Coquimbo	51.313	35.186	647	87.146	15
Aconcagua	28.297	21.891	531	50.719	14
Valparaíso	140.172	123.686	2.319	266.177	16
Santiago	504.039	469.765	11.012	984.816	38
O'Higgins	51.210	38.820	633	90.663	16
Colchagua	27.116	20.088	231	47.435	15
Curicó	17.622	12.248	258	30.128	7
Talca	32.349	24.620	225	57.194	9
Maule	13.604	11.071	158	24.833	4
Linares	26.472	19.770	235	46.477	8
Ñuble	44.456	28.649	307	73.412	18
Concepción	99.277	66.886	871	167.034	14
Arauco	14.792	7.702	60	22.554	6
Bío Bío	27.469	12.436	221	40.126	8
Malleco	30.554	17.285	313	48.152	11
Cautín	70.202	33.245	908	104.355	16
Valdivia	47.733	24.438	685	72.856	11
Osorno	26.255	13.419	358	40.032	5
Llanquihue	28.385	13.606	387	42.378	8
Chiloé	16.006	11.307	110	27.423	14
Aysén	8.040	3.690	203	11.933	6
Magallanes	22.387	13.913	1.085	37.385	11
<b>Totales</b>	<b>1.448.097</b>	<b>1.098.041</b>	<b>24.153</b>	<b>2.570.291</b>	<b>297</b>

Número de regidores que serán elegidos: 1.600.

Número de candidatos presentados: 6.189.

Número de candidatos de la LISTA G DEMOCRACIA CRISTIANA: 1.263.



# Política de Organización y Funciones del Sistema Municipal

La Comisión de Municipalidades del Congreso de Profesionales y Técnicos de la Democracia Cristiana e Independientes, celebró sus reuniones bajo la Presidencia de Ricardo Ferruz, y actuó como Relator de sus conclusiones Nicolás García. El informe se basó fundamentalmente en las ideas contenidas en el Informe Preliminar (Libro Azul) y enumera en forma completa los principios generales, así como las recomendaciones y conclusiones. Dicho informe está llamado a servir de base al trabajo de la Comisión Permanente que el mismo documento recomienda, y que deberá asesorar en su acción a los ediles del Partido.

## *Crisis del Municipio.*

El primer aspecto contemplado en los estudios de la Comisión durante el Congreso fue la situación de crisis de la acción municipal que se advierte en el país. Son muchas las razones y circunstancias que han conducido a ella, si bien en general puede decirse que las Municipalidades se encuentran desprovistas de preparación técnica para servir a la comunidad y de recursos para enfrentar los gigantescos problemas generados por el desarrollo urbano contemporáneo, como bien anota el informe.

Por una parte las Municipalidades han visto disminuido su campo de acción comunal, al restárseles ingerencia en los servicios públicos urbanos, que han sido entregados a servicios centrales. Por otra parte es ilusorio pensar en devolver funciones a las Municipalidades, sin dotarlas de recursos suficientes, tanto en lo financiero como en lo técnico.

Estas circunstancias, unidas tanto a la desorientación de la acción municipal que en general afecta al país, y al desconocimiento de la importancia que puede tener esta acción con algunas modificaciones de su régimen legal, y aun dentro de su actual estructura, han hecho pensar a muchos en la inuti-

lidad de la existencia de la Municipalidad y en la conveniencia de suprimirlas.

La Democracia Cristiana, por el contrario, reconoce la importancia del Municipio y de sus funciones como institución encargada de posibilitar el bienestar de la comunidad al nivel local, y cuya vitalidad es indispensable recuperar.

Son numerosos los aspectos de la vida en sociedad, en que resulta necesario el enfoque con criterio comunal, y parece suficiente demostración de la realidad de esta afirmación, el nacimiento espontáneo de las Juntas de Vecinos en las poblaciones y barrios en que no existen Municipalidades que cuiden de sus necesidades urbanas, Juntas que en el fondo vienen a constituir el Municipio del barrio o población.

Los cambios sociales producidos por el violento desarrollo de la vida urbana, no puede pues ser motivo para la supresión del organismo básico de su organización. Debe, sí, examinarse a fondo los problemas que se han creado, y determinar reglamentariamente, o mediante los cambios legales y administrativos necesarios, las funciones que quedarán entregadas a los municipios y los recursos con que los abordarán. Así quedará bien delimitado el campo de acción municipal, que deberá coordinarse adecuadamente con la vida comunal en el nivel del barrio y suburbano, por una parte, y con la acción del Estado en su atención a las necesidades de las poblaciones, por otra.

## *Funciones municipales.*

En general, es conveniente ir a la diversificación de la organización y funciones y atribuciones municipales de acuerdo a los distintos tipos de comuna y sus características locales.

La función propia actual de las Municipalidades de elaborar los planos reguladores y

(Pasa a la página 5)



# Algunos antecedentes económicos de las Municipalidades

Presupuesto total de las Municipalidades comparado con el Presupuesto Nacional.

Años 1952 a 1960

	<i>Presup. Municipal</i>	<i>Presup. Nacional</i>	%
1952	Eº 1.865.000	Eº 36.180.000	5,1
1953	2.519.000	43.720.000	5,0
1954	3.044.000	74.420.000	4,0
1955	5.465.000	137.945.000	3,8
1956	7.821.000	204.915.000	3,8
1957	13.681.106	286.230.000	4,7
1958	21.552.209	377.936.000	5,7
1959	25.439.851	667.032.000	2,6
1960	43.500.000	835.990.000	5,1

Los ingresos de las Municipalidades están principalmente formados por las contribuciones de bienes raíces, en la cuota correspondiente; otras contribuciones e impuestos, como el de espectáculos; y las patentes de vehículos, comerciales e industriales y de alco-

holes. Estos rubros, en conjunto, constituyen las fuentes del 75% aproximadamente de dichos ingresos.

Las Municipalidades ocupan alrededor de 4.000 empleados y 8.000 obreros, a lo largo del país.



reglamentaciones generales del desarrollo urbano, deberían completarse con la entrega de planos de viviendas económicas a los vecinos, y la vigilancia de la autoconstrucción.

En aquellas poblaciones en que los servicios públicos generales no dan satisfacción adecuada a las necesidades urbanas, corresponden a las Municipalidades gestionar la solución a tan grave deficiencia, e incluso crear las empresas necesarias para eliminar los problemas de deficiencia indicados, si no fuere posible obtener resultado efectivo dentro de los sistemas generales existentes.

La satisfacción de las necesidades urbanas básicas deben tener prelación sobre otros aspectos de la vida comunal, en lo que respecta al destino de los fondos municipales. En tal sentido, es indispensable evitar que a través de las subvenciones que frecuentemente las Municipalidades otorgan a toda clase de instituciones deportivas, sociales, etc. se debilita la acción principal que les señalan las necesidades urbanas.

Entre las funciones más importantes que deben corresponder a las Municipalidades y que hoy casi no ejercen, están las relacionadas con la educación en la comuna, aspecto sobre el cual nos remitimos al artículo especial que sobre la materia se incluye en este Boletín.

Para el ejercicio de sus funciones, las Municipalidades deben diferenciar entre los aspectos políticos y administrativos de la acción comunal:

a) La orientación y planificación de la acción comunal que debe estar en manos del alcalde y del cuerpo de regidores, quienes, por no ser sus cargos rentados, no pueden dedicar su tiempo completo a administrar la comuna.

b) La parte exclusivamente administrativa y técnica que debe estar en manos de funcionarios especializados y permanentes con facultad para representar a la Municipalidad en todos los organismos. Si se tratare de Municipalidades cuya importancia no permite mantener este tipo de personal, conviene es-

tudiar la posibilidad de asociar varias Municipalidades para que los mantengan en conjunto.

#### *Relaciones externas del Municipio.*

Los Municipios deben coordinar su acción, como ya se ha dicho, con otros organismos, para así conseguir la eficiencia máxima en la atención de la comuna. Al respecto cabe mencionar como principales sus relaciones:

a) Con el Estado, tanto para la delimitación de las funciones que la Municipalidad ejerza en forma autónoma, como para procurar que las reparticiones públicas o semifiscales, que deben atender necesidades comunales, cumplan debidamente en su respectiva comuna;

b) Con otras Municipalidades, para satisfacer adecuadamente las necesidades que afectan a dos o más comunas, y la creación de organismos intercomunales que las atiendan;

c) Con la Comunidad, lo cual es de primordial importancia tanto en lo que respecta a dar a los vecinos la necesaria participación en la elaboración de los planes de acción comunal, como en desarrollar la vida comunitaria dentro de los conceptos cultural, de solidaridad y bienestar social cristianos. Al respecto cabe mencionar la importancia de las Juntas de Vecinos como organismos a través de los cuales los habitantes puedan tener la participación adecuada en la acción comunal y al respecto nos extendemos en el artículo especial que sobre el proyecto de ley que da reconocimiento legal a estas Juntas se incluye en este Boletín.

El Municipio es por sobre toda otra institución, la que permite orientar y aprovechar el espíritu cívico y la generosidad de los habitantes, para el desarrollo de iniciativas de bien común, sea en el orden de la solidaridad social, del bienestar, del progreso moral y físico, cultural y deportivo, de la higiene y la salud, y de tantos otros aspectos que persiguen el perfeccionamiento de la convivencia humana.



# PROYECTO DE LEY SOBRE JUNTAS DE VECINOS

Los senadores de la Democracia Cristiana han presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley para dar reconocimiento legal a las Juntas de Vecinos.

Estas Juntas han nacido de la necesidad de unirse de la gente que vive en un mismo barrio, en una misma población o en un sector de la población, que tienen problemas comunes de agua potable, de servicios higiénicos, de movilización, de adquisición de productos de diario consumo, o sea la urgente necesidad de resolver asuntos locales que atañen a su vida cotidiana. Tales tareas normalmente correspondería abordarlas por propia iniciativa al Municipio. Sin embargo, el aumento de la población y la migración del campesinado hacia las ciudades, han producido crecimientos extraordinarios y poblaciones suburbanas, que hacen necesaria la iniciativa de las Juntas de Vecinos que en éstas se han formado, para representar las deficiencias básicas que las afectan.

Por otra parte, las Juntas de Vecinos constituyen una base local que es verdadera expresión de la vida comunal, en que los habitantes deben tener la oportunidad de programar el desarrollo de su sector habitacional, tanto para la normalización y progreso de los recursos urbanos, como para fines educacionales, culturales y de esparcimiento.

Asimismo es importante para las Municipalidades la normalización de las poblaciones de la comuna, especialmente de las poblaciones irregulares establecidas en sitios baldíos o no urbanizados, por cuanto mientras ella no ocurra, estos núcleos de población en nada contribuyen para financiar los gastos municipales, impidiendo incluso el progreso de los sectores que quedan próximos a ellos.

Estas consideraciones han dado origen al proyecto de ley referido, que busca evitar la pérdida inmensa que para la comunidad significa el no encauzar oportuna e inteligentemente dentro del ámbito de la vida comunal, un hecho real y vivo: los vecinos de los distintos barrios de cada ciudad o comuna se

asocian espontáneamente en corporaciones a las que aportan, no sólo su esfuerzo personal y su tiempo libre que legítimamente podrían emplear a su descanso o recreo, sino también cuotas de dinero... para mejorar las condiciones de vida del barrio en que habitan".

En dicho proyecto de ley se da reconocimiento legal a las Juntas de Vecinos, sometiendo su organización y control a las respectivas Municipalidades. Se aprovecha, a través de estos organismos naturales de la convivencia comunal, la iniciativa, el espíritu público y la generosidad de los habitantes, dándoles asistencia técnica de las Municipalidades y el aval de éstas para los créditos que puedan contratar con fines de bien público. Para estos fines las Juntas de Vecinos podrán preparar planes y presupuestos para el progreso urbanístico del respectivo barrio, promover la organización de centros culturales, conjuntos corales, clubes deportivos, etc., como asimismo orientar su acción para procurar el desarrollo de un espíritu de comunidad entre los vecinos y de solidaridad social.

En este aspecto podrán promover la formación de sociedades cooperativas, mutualistas, fondos de auxilio, etc.; crear dispensarios y postas de primeros auxilios y crear y auspiciar consultorios jurídicos.

Una función muy importante que se asigna a la iniciativa de las Juntas de Vecinos en este proyecto, es la realización de los actos, contratos y gestiones que sean necesarios para la regularización del dominio de los vecinos sobre los inmuebles que ocupan, la construcción de sus viviendas y la urbanización de sus barrios.

Con esto se procura solucionar el problema de las poblaciones no urbanizadas, provocadas por la legislación poco realista que, a pretexto de exigir una urbanización ideal, impide que los ocupantes de sitios y lotes, muchas veces ya pagados, se conviertan en propietarios del mismo; produciéndose así la irregularidad en vendedores de sitios que cobran los precios pero no transfieren el dominio.



Para ese efecto se permite la expropiación por las Municipalidades de los inmuebles loteados en que de hecho existan habitaciones para transferirlos a los respectivos ocupantes, con intervención de las Juntas de Vecinos.

En el proyecto de ley se reglamentan cuidadosamente las relaciones entre las Juntas

de Vecinos y las Municipalidades, como asimismo estas expropiaciones, evitándose así interferencias o abusos del sistema que establece, y armonizando las funciones de dichos organismos en su acción de progreso comunal.

---

## PROGRAMA EDUCACIONAL de las MUNICIPALIDADES

La Constitución Política del Estado, que en su Art. 105 fija las atribuciones de las Municipalidades, dispone en sus N.os 2º y 3º que los Municipios tendrán la facultad de “promover la educación” y “cuidar de las escuelas primarias y demás servicios de educación que se paguen con fondos municipales”.

Por otra parte, la Ley de Educación Primaria Obligatoria reconoce tres tipos de educación: la fiscal, la municipal y la particular.

La Ley Nº 11.860, Orgánica de Municipalidades, desarrolla este concepto (Art. 53) y les otorga diversas atribuciones y obligaciones relacionadas con los “establecimientos de educación que se paguen con fondos municipales”; entre ellas, la de destinar anualmente el uno por ciento, a lo menos, del total de sus ingresos ordinarios, a la fundación, sostenimiento o subvención de “colegios, escuelas nocturnas, establecimientos de enseñanza técnica, vocacional o de cultura física” y la de conceder premios a profesores de “escuelas municipales” que más se hayan distinguido en el ejercicio de su profesión. Expresamente el Nº 10 del mismo Art. 53, les entrega la obligación de “cuidar que los profesores que

nombren para las ESCUELAS COMUNALES QUE CREEN”, cumplan los requisitos señalados en la Ley... y el Nº 11 las faculta para construir edificios destinados a escuelas.

Aun cuando hay algunas Municipalidades que se han preocupado en pequeña escala de crear escuelas municipales, y todas las Municipalidades en general otorgan aportes destinados a mantener escuelas fiscales o particulares o a contribuir al Auxilio Escolar, sin embargo esta acción sólo ha venido a tener un carácter nacional en el año recién pasado, gracias a un plan de la Confederación Nacional de Municipalidades (organismo asesor de todos los Municipios del país) que ha tenido su más amplia expresión en el proyecto de ley que crea el Fondo Nacional de Becas de Educación y de Préstamos de Estudios Universitarios.

El plan indicado se basa en el hecho que en estos instantes existe un déficit educacional, en lo que a Educación Primaria se refiere, de aproximadamente 300.000 anuales. El motivo fundamental de este déficit radica en la falta de recursos fiscales para construir y mantener escuelas, en la escasez de medios de



movilización, dada la distancia a que se encuentran los establecimientos y falta de recursos de los padres para enviar a sus hijos a con la nueva población o con las nuevas per- estudiar a ciudades alejadas. Una demo- stración fehaciente del déficit educacional se muestra en el aumento cada vez creciente del número de analfabetos en el país, que puede estimarse, entre analfabetos que no hayan recibido ninguna clase de instrucción y los semianalfabetos que han debido suspender sus estudios, olvidando así la instrucción recibida, en la cifra de TRES MILLONES DE CHILENOS, O SEA, UN 40% DE NUESTROS CONNACIONALES.

El plan ha abordado dos aspectos fundamentales del problema:

a) Construcción y mantención de escuelas municipales; y b) Campaña de alfabetización.

Respecto al problema de la alfabetización, es necesario tener presente que en estos momentos se desempeñan en todo el país, como alfabetizadores, 928 personas. Si se tiene presente que en tres meses cada alfabetizador está capacitado para enseñar a no más de diez personas, resulta que en este período se alfabetiza en Chile un total de 9.280 analfabetos. Como existen tres millones de chilenos en esta situación, necesitaríamos cerca de OCHENTA AÑOS PARA ABSORBER EL ACTUAL DEFICIT DE ALFABETIZACION. Ello sin considerar que este déficit tiende a aumentar sonas que no alcanzan a recibir el beneficio de la educación.

En todo el país hay 280 Municipios que cooperarían en esta campaña. Si en cada una de estas Municipalidades se obtuviera la cooperación de una sola persona, lograríamos absorber una tercera parte del problema. Es de imaginar que cada Municipalidad logrará una cooperación mucho más importante y entonces se comprenderá la trascendencia de la acción municipal en esta materia.

La campaña de alfabetización la han abordado las Municipalidades en todo el país, coordinando su acción con el Comité Nacio-

nal de Alfabetización, cuya acción ha sido su- ficientemente conocida.

Respecto a la construcción de estableci- mientos educacionales de carácter exclusiva- mente municipal y financiados con fondos propios de las Corporaciones Edilicias, el pro- yecto de ley que crea el Fondo Nacional de Becas de Educación y de Préstamos de Estu- dios Universitarios, presentado al Senado por los senadores Sres. Radomiro Tomic, Eduar- do Frei, Julián Echavarrí y Tomás Pablo, consulta disposiciones especiales aplicables a los Municipios, que quedan facultados para crear Escuelas Municipales destinadas exclu- sivamente a dar educación de acuerdo con los fines que persigue ese proyecto de los se- nadores de la Democracia Cristiana.

Estas Escuelas, aparte de los fondos propia- mente municipales, podrán obtener financia- mientos especiales del Fondo Nacional de Becas, que está autorizado para contratar empréstitos internos y externos para finan- ciar a las Municipalidades la construcción, habilitación y mantención de las escuelas. Estos mismos empréstitos podrán contratarse por las propias Municipalidades en las con- diciones que el proyecto de ley determina.

Los profesores serán contratados libremente por los Municipios, que tendrán facultad para convenir con ellos los honorarios y re- muneraciones de cualquier naturaleza, sin sujeción a las limitaciones que establecen las leyes que rigen a estos Organismos Comuna- les.

Aparte de este financiamiento, las Muni- cipalidades gozarán de la subvención por alum- no que la legislación vigente concede a las escuelas particulares, subvención de la que no gozan actualmente las Escuelas Municipa- les, ya que la Contraloría General de la Re- pública ha dictaminado en el sentido de que no le son aplicables a estos establecimientos las leyes 9.864 y 10.343, que establecen este beneficio. Es ésta una aspiración largamente sentida por los Municipios, que se hará una realidad al aprobarse el proyecto de los sena- dores de la Democracia Cristiana.

AFUMADA 57  
SUBTERRANEO



Receivido  
Agustinas 1655, of. 12  
Rectoría Ejecutiva Servicio  
Nueva